Resolución N° 4084/2026- Expte. Nº 27671-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 20/10/2026 (novedades de valuación para sumario), según el artículo 85 de ley provincial 5121.

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						
		Datos Valuatorios						
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	RIGE Dcto 2158/3
324667	1581166,4	1365	2721626	672	1581465,13	15791739,25	17373204,38	2027
324668	1625305,47	1365	2723626	94	1625848,29	2208963,53	3834811,82	2027
324669	1664574,66	1365	2723926	273	1665560,73	6415394,07	8080954,8	2027
413099	33324258,46	1431	2721526	2533	4294976,06	51501371,36	55796347,42	2027
532251	4595715,25	1365	2725126	1267	1654110,95	18634637,77	20288748,72	2027
4679393	1621278,14	1431	2703526	268	1627711,12	8469491,06	10097202,18	2027
4776933	20909514,73	1500	690826	243	7488819,09	15654278,93	23143098,02	2027

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS

Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán